

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 151

Lunes 4 de julio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de delineante del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso una plaza de delineante, en propiedad, que está dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas, más una paga extraordinaria de una mensualidad en 18 de Julio y otra en Navidad, y con los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local. Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente en la actualidad, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- 1.º Ser español, tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento, expedido por el Juzgado respectivo.
- 2.º No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.
- 3.º Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.º Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.º No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.º Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O.N.-S de la provincia en que residan.

Los aspirantes podrán presentar además aquellos títulos y documentos que acrediten su capacidad técnica y sus méritos, entre los que se considerarán preferentes haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en organismos del Estado, Provincia o Municipio, y tener conocimiento de levantamiento de planos y nivelación con aparatos topográficos. El Tribunal podrá efectuar pruebas técnicas entre los concursantes, si lo estimase necesario.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de 3 pesetas y timbre municipal de una peseta, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de 75 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes,

al presentar la instancia, no acompañarán la documentación acreditativa de las seis condiciones que se exigen para concursar y únicamente unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, y en la solicitud expresarán detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor alcalde, como presidente, o capitular en quien delegué, y como vocales: un concejal, en representación del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el arquitecto municipal jefe, un representante del Colegio Profesional, un representante de la Dirección General de Administración Local, y como secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal, examinadas las instancias presentadas, formará y publicará una relación de los admitidos al concurso.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso de anulación el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien consideren apto para desempeñar el cargo, entre los demás concursantes no eliminados.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso, proponiéndolo así al Ayuntamiento, que resolverá.

El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 20 de junio de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.153

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó suplementar una partida, dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, por un importe de 100.000 pesetas, cubriéndose, en parte, con el sobrante obtenido a la liquidación del mismo Presupuesto del ejercicio inmediato anterior y, el resto, mediante transferencia de otro crédito que se estima sobrante.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles. Durante ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de junio de 1960.—El alcalde-presidente, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.190

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó habilitar diversas partidas, dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos, por un importe de 752.000 pesetas, cubriéndose, en parte, con el sobrante obtenido a la liquidación del mismo Presupuesto del ejercicio inmediato anterior y, el resto, mediante transferencia de otros créditos que se estiman sobrantes.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por el plazo de quince días

hábiles. Durante ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de junio de 1960.—El alcalde-presidente, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.191

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes acordó suplementar diversas partidas, dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos, por un importe de 1.302.243,38 pesetas, cubriéndose, íntegramente, por medio de transferencia de otros créditos que se estiman sobrantes.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles. Durante ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 28 de junio de 1960.—El alcalde-presidente, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.192

ISCAR

Aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza y tarifas que han de regular los derechos y tasas sobre servicio de alcantarillado, se halla expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Iscar, 25 de junio de 1960.—El alcalde, M. Ballesteros.

2.170

ISCAR

Aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza y tarifas que han de regular los derechos y tasas sobre el Cementerio católico municipal, se halla expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán formular

las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 25 de junio de 1960.—El alcalde, M. Ballesteros.

2.171—1.596

ISCAR

Aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza y tarifas que han de regular los derechos y tasas sobre consumo de agua, se halla expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 25 de junio de 1960.—El alcalde, M. Ballesteros.

2.172—1.597

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 27 de julio próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de 54 pinos secos del monte "Villanueva", de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 8.509,50 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación; declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas se han de manifestar en la Secretaría de esta Comunidad a disposición de las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 25 de junio de 1960.—El alcalde-presidente, M. Ballesteros.

2.169—1.598

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Se acordó aprobar la propuesta del Negociado, y, en su virtud, conceder a doña Gabina Mancebo, como viuda de don Cándido Gáliz, ayudante de cocina del Instituto Psiquiátrico Provincial, mientras permanezca en tal estado de viudedad, la pensión vitalicia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de esta Corporación de 10 de julio de 1948, cifrada en el 36 por ciento de la cantidad de 19.410,40 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, reconociéndola el derecho a percibir dos mensualidades de dicha pensión, una en julio y otra en diciembre de cada año, cuya pensión comenzará a disfrutarse a partir del día 1 de junio próximo; y que se solicite del señor juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de esta capital, que es el que intervino con ocasión de la muerte del causante, que, oportunamente, comunique a esta Corporación, a la vista de las diligencias practicadas por dicho Juzgado, cuantos datos consten en las mismas sobre el origen del fallecimiento del empleado de que se trata y sus circunstancias, con el fin de que sirvan a la Diputación de elemento de juicio para determinar si procede o no considerar dicho fallecimiento en acto de servicio y conceder a la viuda la pensión extraordinaria que regula el artículo 76 del Reglamento.

La Diputación Provincial acordó aprobar el acuerdo de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal y de Obras Públicas y Paro Obrero y del Consejo de Administración de la Granja-Escuela Provincial "José Antonio", ratificándoles, y, en su virtud, desestimar la oferta de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, referente a la petición de venta de una parcela de terreno de 5.712 metros cuadrados perteneciente a la Granja-Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio", por considerar que el precio ofrecido de 60.000 pesetas hectárea es sumamente bajo y que el precio correcto es el precio de solar señalado en el informe del Consejo de dicha Granja-Escuela, que es de 70 pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de 399.840 pesetas.

Se acordó aprobar el proyecto de reparación de la carretera provincial de Pesquera a Encinas, con un presupuesto de 299.863,50 pesetas, y que se proceda a la ejecución del mismo, realizándose la contratación mediante subasta y con las formalidades de la Ley, según la propuesta del Negociado, y que se ejecute.

Se acordó poner en ejecución el Presupuesto Especial Bienal de Cooperación para el período de 1959-1960.

Aprobando el informe de la Comisión Especial de Cooperación, se acordó formalizar el oportuno contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con el Ayuntamiento de Torrecárcela, concedido al mismo en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1957-58, por cuantía de

(«Boletín Oficial» del día 4 de julio de 1960).

Economía, que es de conformidad con el del señor interventor de Fondos, que a su vez se conforma con las propuestas del señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y, en su virtud, distribuir el Recurso Nivelador de 592.144,28 pesetas entre los siguientes Ayuntamientos: Barruelo del Valle, 20.053,76 pesetas; Castromembribe, 17.309,84 pesetas; Castroponce, 88.047,96 pesetas; Cabezón de Valderaduey, 22.459,51 pesetas; Castrodeza, 37.408,15 pesetas; Puente Duero, 32.862,78 pesetas; San Pelejo, 9.546,88 pesetas; San Cebrián de Mazote, 6.883,85 pesetas; Tiedra, 56.729,95 pesetas; Uruña, 67.831,26 pesetas; Villardefrades, 16.257,30 pesetas; Ventosa de la Cuesta, 13.509,87 pesetas; Villavellid, 7.238,91 pesetas; Villalbarbá, 22.452,70 pesetas; Villacarralón, 66.818,28 pesetas; Villagarcía de Campos, 25.899,04 pesetas, y Villagómez la Nueva, 88.834,24 pesetas, y denegar las peticiones del recurso nivelador de los Ayuntamientos de Fontfithoyuelo, Palacios de Campos, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos y Berrueces, por estar injustificadas sus peticiones, y denegar, también, la petición del Ayuntamiento de Cabrerros del Monte, por haberla presentado fuera del plazo legal, y en cuanto al Ayuntamiento de Puente Duero, se entenderá concedido hasta el momento en que se lleve a efecto definitivamente la incorporación al Ayuntamiento de Valladolid.

Aprobando el informe de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la cuenta presentada por el señor delegado en esta provincia del Frente de Juventudes, sobre los gastos del curso de mandos en el Albergue de Anoeta (Guipúzcoa), que importan en total 65.380 pesetas, considerando justificada la inversión de la cantidad de 50.000 pesetas consignada en el vigente Presupuesto de gastos, capítulo 5.º, artículo 5.º, partida 510.

Se acordó aprobar la propuesta y la Memoria de la Comisión de Hacienda y Economía, referente a las cuentas generales de la provincia, y, en su virtud, que se expongan al público, con sus documentos justificativos y el dictamen de dicha Comisión, ateniéndose a lo que preceptúa el artículo 790, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local y regla 81, apartado 2.º de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Se acordó aprobar la relación de los bienes, derechos y capitales de esta Corporación, de 1 de enero de 1959, referidos al inventario general y la cuenta de Administración del Patrimonio de esta Corporación, que importa en total 15.826.353,91 pesetas.

Se acordó aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario en las operaciones de movimientos de fondos realizadas con la Delegación de Hacienda, dando cuenta de las

(«Boletín Oficial» del día 4 de julio de 1960).

cantidades percibidas durante el primer trimestre del corriente año, importando en total 3.888.843,36 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen mensual del Presupuesto ordinario formado en 30 de noviembre de 1959, importando los ingresos liquidados, 47.461.397,16 pesetas; los ingresos efectuados, 44.382.436,92 pesetas; las obligaciones contraídas, 55.476.640,84 pesetas, y los pagos realizados, 41.117.951,60 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial".

Se acordó aprobar el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario, formado en 31 de diciembre, importando los ingresos liquidados, 51.044.486,53 pesetas; los ingresos efectuados, 47.436.257,34 pesetas; las obligaciones contraídas, 79.656.852,14 pesetas, y los pagos realizados, 45.388.224,92 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial".

Se acordó aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de febrero, importando el total del resumen general de existencias 260.148,51 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 29 de febrero, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 9.220.480,67 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones verificadas del 21 al 31 de marzo y el estado de situación resultante.

Se acordó aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial", la distribución de fondos para el próximo mes de mayo, importante 3.903.306,53 pesetas.

Valladolid, 27 de abril de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.659

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 31 de mayo de 1960

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidente accidental, don Aurelio Pardo Antón, asistiendo los diputados provinciales señores García Gutiérrez, Calvo Casasola, Valero Lorenzo, Fernández y Fernández Madrid, Pérez-Minayo Tabarés, Martínez Ruiz, Castro Alonso, Casado Travesí, Escribano de

la Torre y Gil Calvo; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 26 del pasado mes de abril.

Antes de entrar en el Orden del Día se acuerda hacer constar en acta la satisfacción por la merecida concesión de la "Y" de Oro al guión del Castillo de la Mota, máximo galardón de la Sección Rememina, y felicitar a la Escuela de Mandos de Medina del Campo.

Quedó enterada de la Ley sobre creación de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de la Administración Local, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de los corrientes.

Se acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente durante el mes de abril último, en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ella, como constan en los libros correspondientes.

Se acordó conceder a don José María García, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, al efecto de aumentos graduales, el cómputo, sin devengo de atrasos, de los servicios prestados a esta Diputación, como capataz de 2.ª interino, desde el 24 de octubre de 1945 hasta el 30 de abril de 1949, en que se posesionó de su referido cargo en propiedad.

Se acordó conceder a don Hilario Martín, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, al efecto de aumentos graduales, el cómputo, sin devengo de atrasos, de los servicios prestados a esta Corporación, como capataz de 2.ª interino, desde el 24 de octubre de 1945 hasta el 30 de abril de 1949, en que se posesionó de su referido cargo en propiedad.

Se acordó conceder a don José Martínez, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, a efecto de aumentos graduales, el cómputo, sin devengo de atrasos, de los servicios prestados a esta Diputación, como capataz de 2.ª eventual e interino, desde el 8 de julio de 1954 hasta el 7 de agosto de 1956, en que se posesionó de su referido cargo en propiedad.

Se acordó señalar a doña Gerarda Herrero, con efectos desde el día 1 de enero del presente año, la nueva pensión de 5.465,97 pesetas, en lugar de la de 4.800 pesetas que ha venido disfrutando, a virtud de acumulación de pagas extraordinarias para la determinación del sueldo regulador y considerando que la pensión que disfruta está comprendida plenamente en el acuerdo de esta Diputación de 23 de febrero del año actual, ya que fué causada con posterioridad al 1 de julio de 1952 y que, por omisión involuntaria, no fué incluida en el mismo y debe subsanarse dicha omisión.